

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Montevideo,

13 JUN. 1994

VISTO: la necesidad de dictar

DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
MATERIALES

un instructivo, que permita a las distintas oficinas de la Administración, unificar criterios acerca de las solicitudes de cesiones de créditos que se formulen;

SS:1.916/94

1/23788

J.L. *

RESULTANDO: los informes técnicos obrantes a fs. 4., 5, 6 y 6 Vta.;

CONSIDERANDO: 1º) que el instructivo que se trata, no implica modificación alguna a la normativa vigente, en la materia, sino una simplificación del procedimiento a seguir;

2º) lo establecido en los Arts. 1757 y siguientes del Código Civil, 380 del Código General del Proceso y Art. R.992 Nal. 35 del Vol. VIII del Digesto Municipal y disposiciones comunes, concordantes y complementarias;

3º) que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, estima del caso el dictado de la resolución que apruebe el instructivo de referencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1.- Aprobar el siguiente instructivo para las solicitudes de cesión de créditos que se formulen ante la Administración:

1.- SOLICITUD.- A fin de solicitar la notificación de una cesión de créditos, el interesado deberá iniciar el trámite en la Mesa de Entrada de la Secretaría General, en donde se debe presentar por escrito acompañando la documentación establecida en el Art. R.992 numeral 35 Volumen

VIII del Digesto Municipal, debiéndose agregar además, certificado del Registro Nacional de Actos Personales - General de Inhibiciones y Secciones Interdicciones y Reivindicaciones a título universal, con fecha posterior al contrato de cesión.

2.- COMUNICACION.- Dentro de las 48 hs. de haberlo recibido, se comunicará a la Contaduría General, la iniciación del presente trámite, a los efectos de no realizar más pagos, hasta el dictado de la resolución municipal correspondiente. Dicha comunicación contendrá número de expediente de solicitud de cesión, nombre de cedente y cesionario, identificación de la Obra y monto de la cesión.

3.- INFORME JURIDICO.- El expediente original será enviado a la División Servicios Jurídicos a fin de que se compruebe que se han cumplido con los requisitos ya referidos.

4.- RESOLUCION.- Con el informe jurídico favorable, el expediente pasará al Sector Acuerdo, para la redacción de la resolución correspondiente, a través de la cual el Intendente Municipal de Montevideo, se dará por notificado, aprobando la cesión de los derechos de crédito, comunicándose a la Contaduría General a los efectos de reanudar los pagos, los que se efectuarán al cesionario.

2.- Comuníquese a la Secretaría General; a todos los

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Departamentos; a la Unidad Central de Planificación Municipal; al Instituto de Estudios Municipales; y pase a la División Servicios Jurídicos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal.-

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

II-1